



Código:  
GCCON-AN-001

Versión: 07



PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública  Pública Clasificada  Pública Reservada

CONTRATO No.: 5\_9127\_418

NOMBRE DE PROVEEDOR: AMICOL

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: 5\_9127\_418 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL, REGIONAL ANTIOQUIA

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S)

- Consumo de recursos
- Generación de residuos ordinarios
- Generación de residuos peligrosos
- Consumo de químicos

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Publico
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión
- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
<b>Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra</b>						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos  Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.  Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Documentos de las sustancias químicas, documentos del conductor, documentos del vehículo, Plan de contingencia, Señalización del vehículo, Certificado de capacitación en transporte de mercancías peligrosas, Evidencia de EPP, Kit de derrames y Extintor vigente
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.  **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo			X	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

Normatividad Relacionada:

- Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso
- Resolución No. 090832 de 2021 - Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.
- Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
- Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
- Ley 1973 de 2019 por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 350 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
- Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAUCASIA, 09/06/2026

Señores  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**  
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-ANT-CFMA-018-2026**

YORLENY CARINA PÉREZ VILORIA, actuando en calidad de Especialista en Salud Ocupacional de MULTISERVICIOS AMICOL SAS bajo la contratación de prestación de servicios y JADER ANDRES RIVAS VIVEROS, actuando en calidad de **representante legal**, de MULTISERVICIOS AMICOL SAS, certificamos que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente, el cual lleva un avance del 99%.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

*Jader Rivas*

JADER ANDRES RIVAS VIVEROS  
C.C 1.007.394.062 de El Bagre Antioquia  
Representante legal  
MULTISERVICIOS AMICOL SAS

*Carina Perez V.*

YORLENY CARINA PÉREZ VILORIA  
Especialista en Salud Ocupacional  
C.C. 39284521

*JADER ANDRE RIVAS VIVEROS*  
*Multiservicios AMICOL SAS*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39284521**

**PEREZ VILÓRIA**  
APELLIDOS

**YORLENY CARINA**  
NOMBRES

*Yorleny Perez V.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1982**

**CAUCASIA**

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

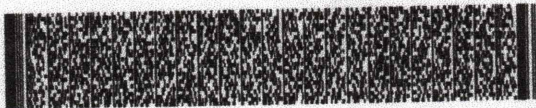
**F**

SEXO

**28-JUN-2000 CAUCASIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Will Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
WILL DUQUE ESCOBAR



P-0108800-14084481-F-0039284521-20001017

15840 00291A 02 090840562

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
05228-248041 ANT  
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA 08/04/2013  
YORLENY CARINA  
PEREZ VILORIA  
C.C. 39284521  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: S 2016060053227**

**Fecha: 15/06/2016**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.**

**EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de

*"Por medio de la cual se CONCEDE una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"*

Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39284521**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39284521**, como **INGENIERO (A) INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA
4. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

**ARTÍCULO CUARTO:** El (La) señor (a): **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de

"Por medio de la cual se CONCEDE una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a): **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39284521**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los



**FERNANDO LEON HENAO ZEA**

Director Administrativo de Factores de Riesgo  
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó:	Aprobó: <b>DEGA</b>	Elaboró:
Nombre: María Piedad Martínez Galeano Cargo: profesional universitario	Nombre: Dora Elena Gallego Arias Cargo: abogada factores de riesgo	Nombre: Mercedes Valencia Ramírez Cargo: Auxiliar administrativo

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.  
Medellín: 5 de Junio 2016  
En la fecha notifiqué personalmente al  
Señor: Yorlenny Carina Perez Viloria  
C.C. No. 39284521  
Res. No. 60053227 Fecha 15-06-16  
El Notificado: [Signature]  
El Notificador: [Signature]



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**YORLENY CARINA PEREZ VILORIA**

*Con Cedula de Ciudadania No. 39.284.521*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por  
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA  
SUBDIRECTOR (E)  
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA  
REGIONAL TOLIMA

**33671914 - 31/03/2016**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9123001134843CC39284521C.

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

**CERTIFICA QUE**

**YORLENY CARINA PEREZ VILORIA**

**C39284521**

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

**ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)**

**HORAS CERTIFICADAS**

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena  
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 18 de marzo de 2025  
Registro certificado de oferente de seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003

## LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la circular 063 del 2020 y en su nombre

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

Certifican que:

**Yorleny Carina Perez Vloria**

Identificado (a) con No. 39284521

Cursó y aprobó satisfactoriamente el

**CURSO DE 20 HORAS DEL SG-SST**

Actualización del proceso educativo virtual de 50 horas AVANZANDO PARA MEJORAR

**Con una intensidad de estudio de 20 horas**

Se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de julio de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de la Sabana  
bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A



60e5bc85-d774-4616-8e4e-08d20a0a1707



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fecha de Generación del documento: 28 de abril de 2026

**Empresa:** MULTISERVICIOS AMICOL SAS

**Identificación de la empresa:** 900945972

**Contrato ARL:** 094718865

**Municipio donde se prestó el servicio:**

**Sede:** PRINCIPAL ANTIOQUIA

**Fecha de Elaboración:** 28/04/2026

**Fecha de prestación del servicio:** 28/04/2026

**Persona que modificó:** JADER ANDRES RIVAS VIVEROS

**Fecha de última modificación:** 28/04/2026

**Estado del Informe:** Terminado

#### Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1007394062	JADER ANDRES RIVAS VIVEROS	-

#### Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingresen obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

#### Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

#### Marco Conceptual

- \* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:  
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.  
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.  
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.  
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- \* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- \* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- \* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- \* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- \* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- \* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico.

## Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

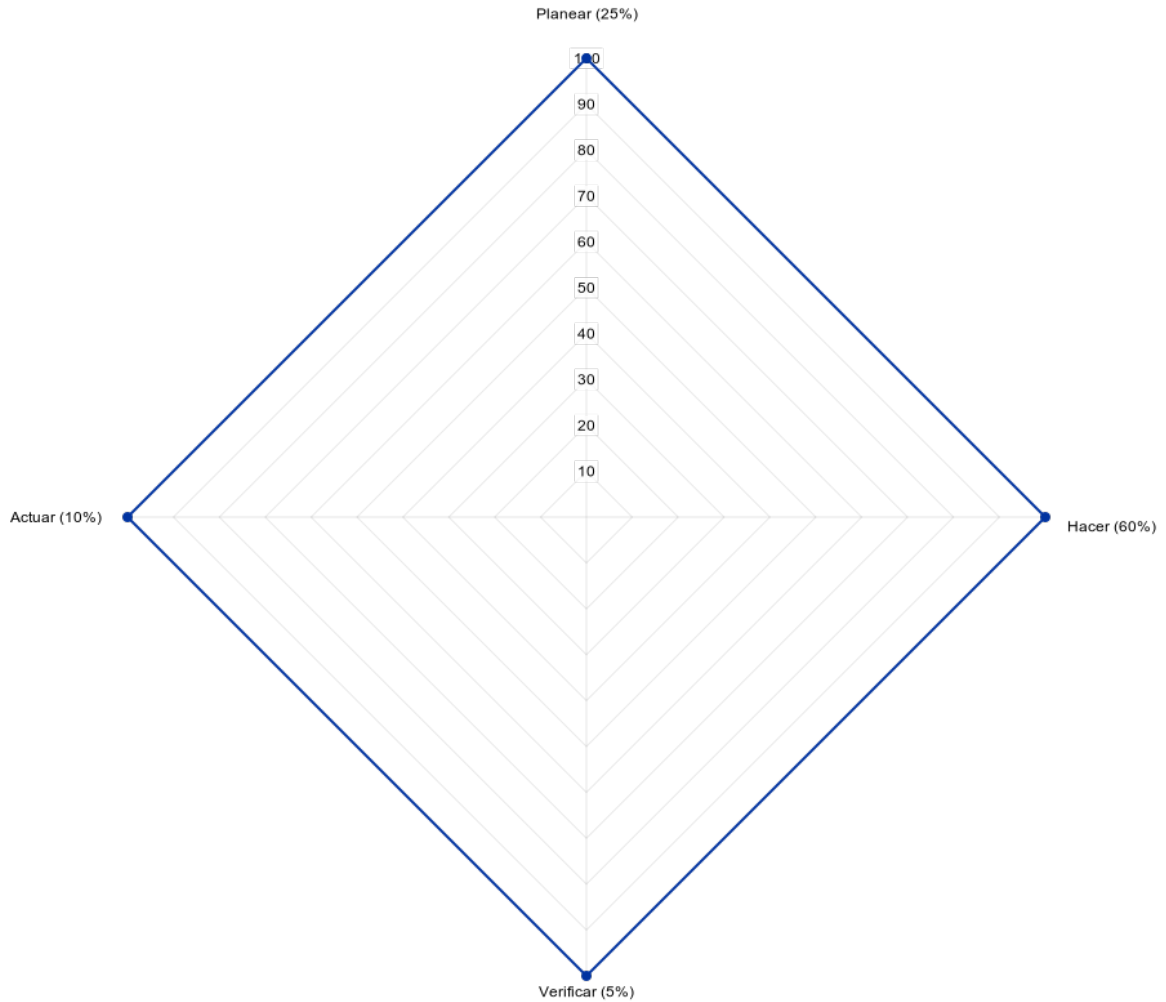
## Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
5. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
6. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
7. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

**Resumen de Resultados**

**MULTISERVICIOS AMICOL SAS**



28/04/2026 MULTISERVICIOS AMICOL SAS

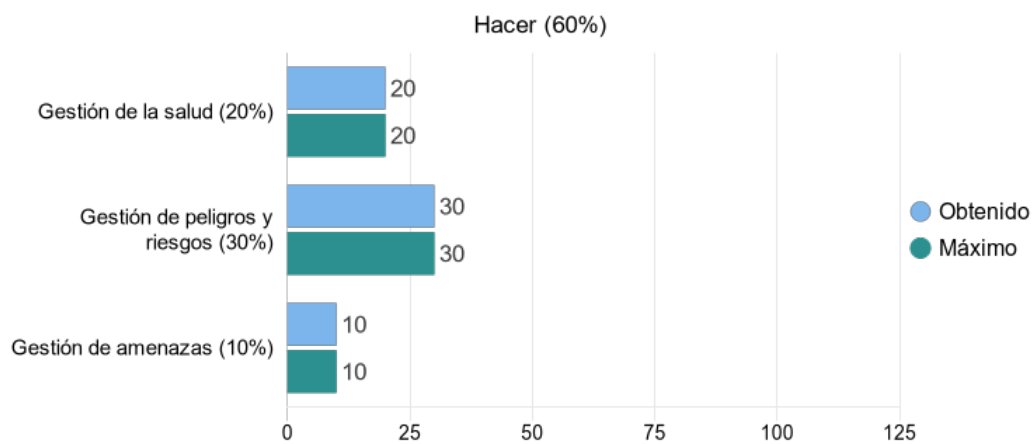
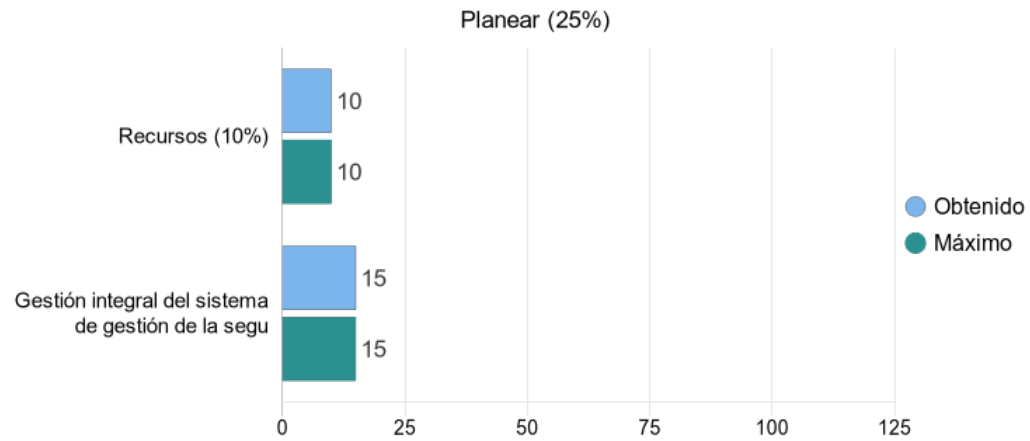
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
<b>% Total implementación</b>			<b>100.0</b>

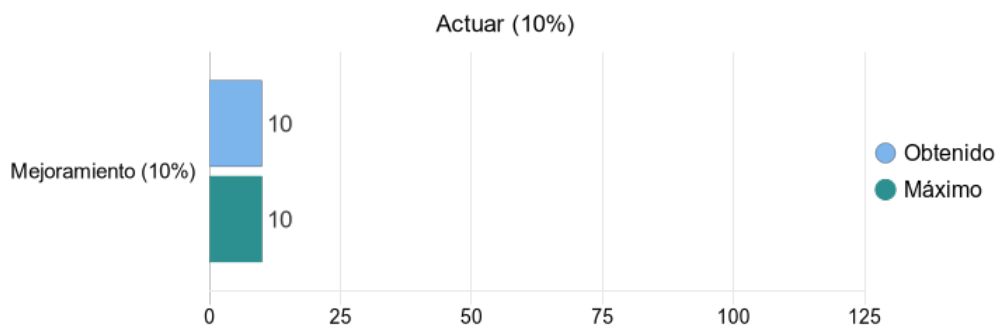
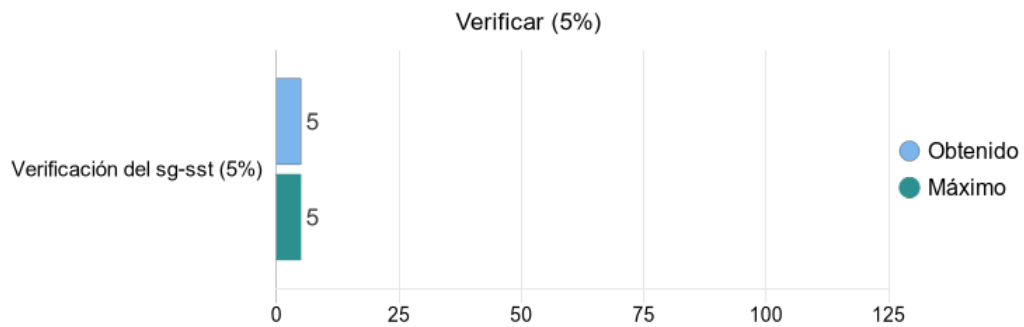
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

### Detalle gráfico

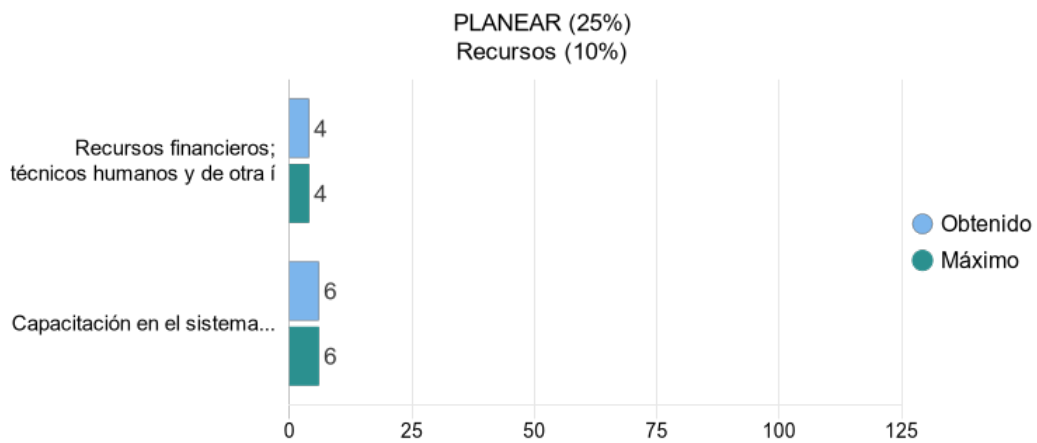
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

### MULTISERVICIOS AMICOL SAS

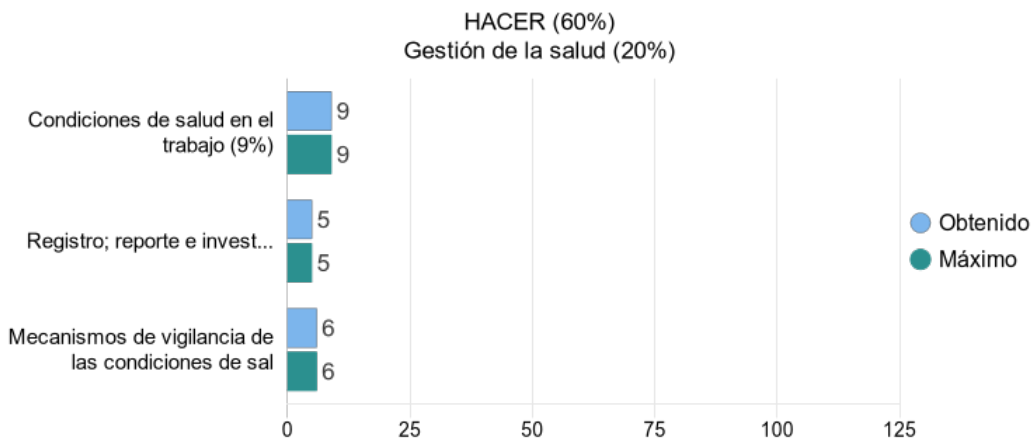
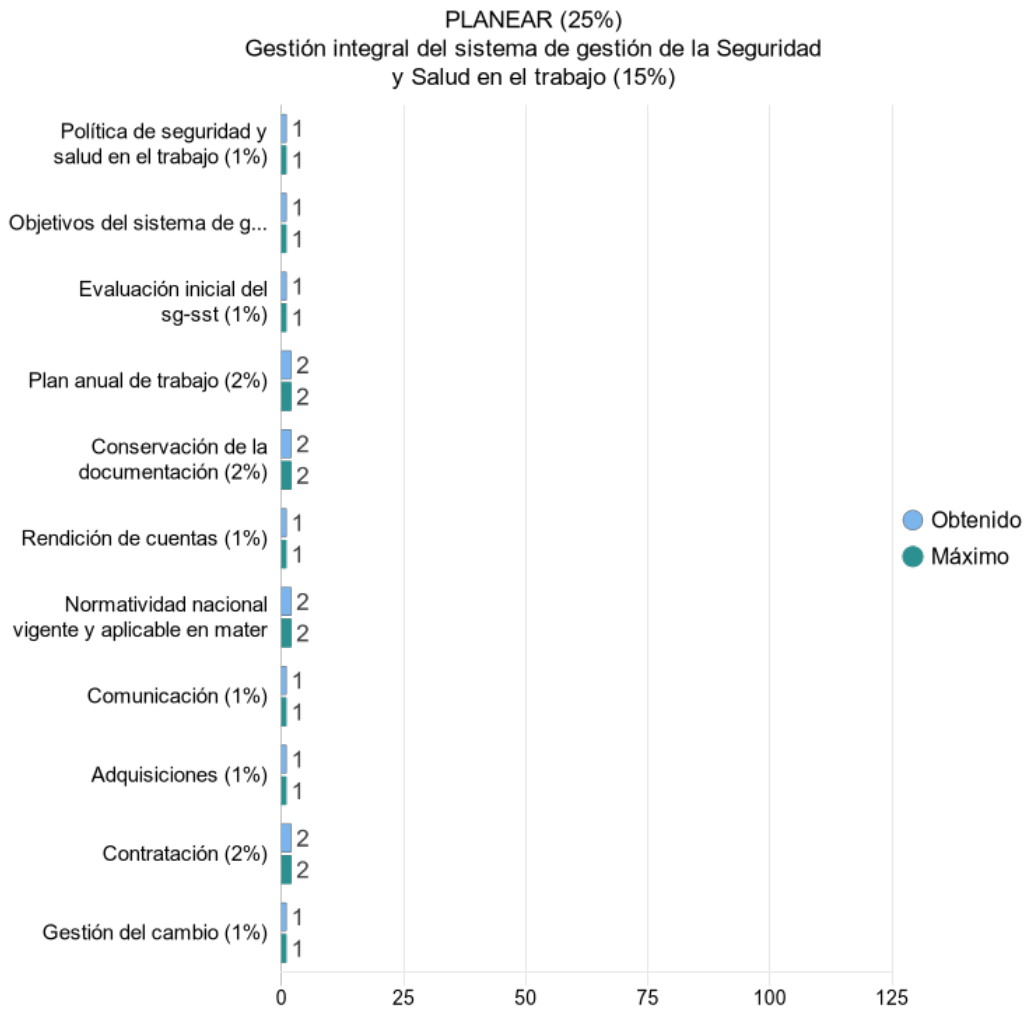


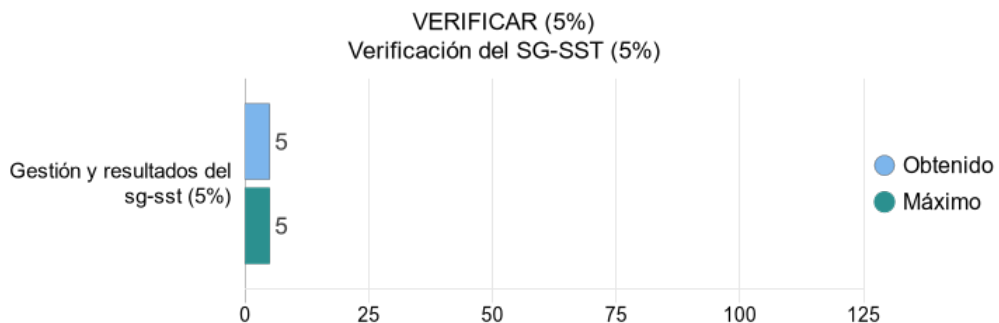
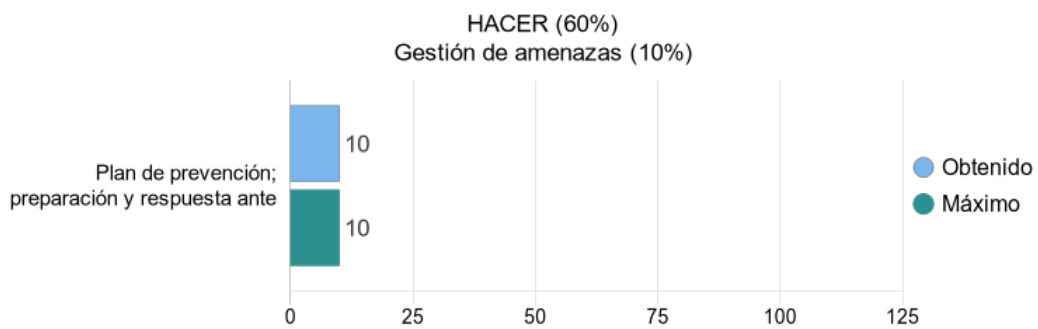
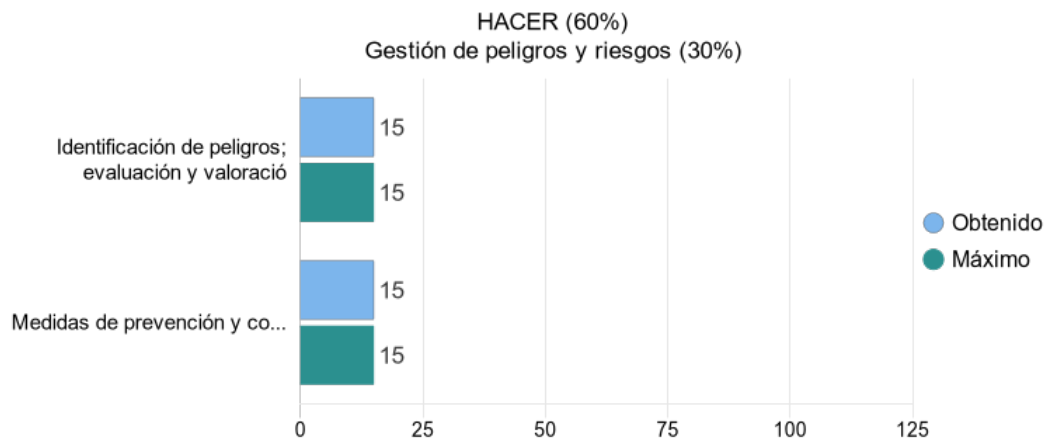


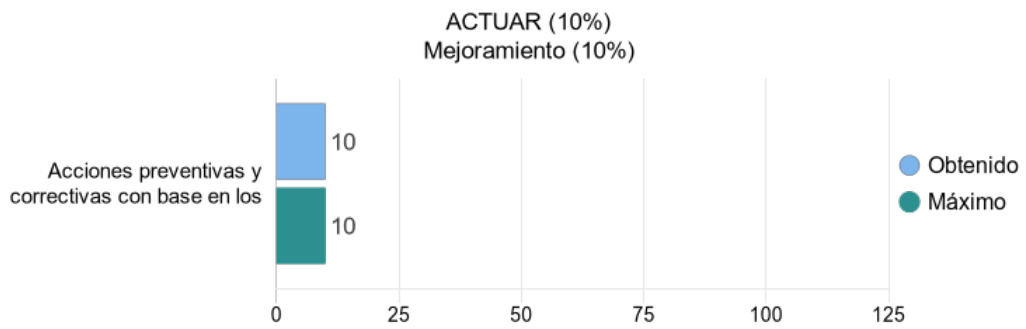
MULTISERVICIOS AMICOL SAS



Fecha de Generación del documento: 28 de abril de 2026







Fecha de Generación del documento: 28 de abril de 2026

**Recomendaciones / Observaciones MULTISERVICIOS AMICOL SAS**

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

**Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones**

**Tabla de referencia para valoración:**

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.</li> <li>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos.</li> <li>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol>
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.</li> <li>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos.</li> <li>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol>
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.</li> </ol>

## Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MULTISERVICIOS AMICOL SAS con Nit 900945972 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MULTISERVICIOS AMICOL SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 28/04/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
<b>% Total implementación</b>			<b>100.0</b>

**De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.**

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 28/04/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura  
Código transacción: 7143033